

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 2 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00561 00

Se agrega a los autos la documental vista a folios 180 a 190.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **KATHERINE HENAO MONTOYA**, como apoderada judicial del **CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA** y sus integrantes **CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S** y **OHL COLOMBIA S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido y visible a folio 192 de la presente encuadernación.

Ahora bien, en atención a lo solicitado a folio 237, por secretaria ofíciase a la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del comunicado, informe con destino a este despacho si los aquí ejecutados, tienen alguna obligación pendiente por pago como contribuyentes de dicha entidad.

Ofíciase y remítase por conducto de la secretaría.

Por último, obre en autos la comunicación remitida por el juzgado Cuarenta y Uno civil municipal de esta urbe visible a folio 234, y con base en la misma, por secretaria ofíciase al mencionado despacho judicial informándole que no se tiene en cuenta la solicitud de embargo de remanentes, toda vez que el presente asunto mediante proveído de agosto 21 de 2020 (Fl. 179) terminó por pago total de la obligación. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

